



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día seis de marzo de dos mil quince, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 211**, literalmente dice:

“Se somete a aprobación expediente **7.983/2014**, de Urbanismo relativo a **procedimiento abierto para la adjudicación del derecho de superficie con opción a compra sobre la Casa Ágreda a AIDE FÉDÉRATION**.

Teniendo en cuenta la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, de fecha 4 de noviembre de 2014, a la vista del informe técnico de la valoración de la oferta presentada, se ha propuesto la adjudicación a **AIDE FÉDÉRATION** (SIRET: 41875231700028, APE: 913E), quien como única oferta presentada ha sido requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma.

Asimismo y, dado que el inmueble sito en Cuesta de Santa Inés nº 5 de esta ciudad forma parte del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, está sometido al derecho de tanteo y retracto por parte de la Junta de Andalucía, notificada las condiciones de adjudicación con fecha 22 de diciembre de 2014 a la Delegación territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Granada, a efectos del ejercicio del derecho de tanteo contemplado en el artículo 17 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía Ley 14/2007 de 26 de noviembre, no se ha ejercido tal derecho; por todo ello y a propuesta del Coordinador General con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar el derecho de superficie con opción a compra sobre la Casa Ágreda a **AIDE FÉDÉRATION** (SIRET: 41875231700028, APE: 913E), como única ofertante, con una puntuación total de 100 puntos, de conformidad con la oferta suscrita, quien deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al licitador de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **diez de marzo de dos mil quince**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

